



**PROGRAMA ERASMUS+ (KA103)
CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES CON FINES DE
PRÁCTICAS EN EMPRESAS EUROPEAS¹.
CURSO ACADÉMICO 2018/2019
(Aprobada en reunión de la Comisión de Relaciones Internacionales de 8 de
febrero de 2018 y del Consejo de Gobierno de 6 de abril de 2018)**

La Universidad de Huelva hace pública la convocatoria para realizar prácticas en empresas europeas en el marco del Programa Erasmus+ para el curso 2018-2019.

Los objetivos fundamentales que persiguen estas prácticas son: facilitar la incorporación de los titulados de grado superior al mercado laboral, y apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente, innovadores, y basados en las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación).

1. CONDICIONES GENERALES DE LAS PRÁCTICAS

NOTA PREVIA IMPORTANTE: Todo estudiante puede disfrutar de varias becas Erasmus+ (estudios o prácticas) hasta un máximo de 12 meses por cada ciclo de estudios: Grado (incluido ciclos formativos de grado superior), Máster Oficial y Doctorado. En el cómputo de meses se incluye la movilidad que los estudiantes hayan realizado con anterioridad con beca Erasmus+ estudios y/o prácticas o con beca Erasmus del Programa de Aprendizaje Permanente/Leonardo.

1.- Podrán optar a las prácticas Erasmus+ para el curso 2018/2019:

- Todos aquellos estudiantes de Grado que estén matriculados en la Universidad de Huelva en el curso académico 2017-18 para cursar estudios oficiales de enseñanza superior. Se recomienda que tengan superados 60 créditos de su titulación.
- Todos aquellos estudiantes de Máster Oficial y Doctorado que estén matriculados en la Universidad de Huelva en el curso académico 2017-18 o en el curso académico 2018-2019.
- Todos aquellos estudiantes (Grado, Master o Doctorado) recién titulados en junio o septiembre 2017-18.

Los solicitantes deberán estar matriculados en la Universidad de Huelva en el curso académico en el que solicitan la beca (2017-18), así como posteriormente en el curso académico en el que realizarán la movilidad de prácticas (2018-19), exceptuando aquellos estudiantes que estarán recién titulados en junio o septiembre 2017-18, que deben ser seleccionados durante su último año de estudios y completar la movilidad dentro de los 12

¹En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23/3/2007) toda referencia a personas, colectiva, cargos académicos, etc. cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.



meses siguientes a su finalización.

- 2.- Los estudiantes deberán poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países (en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de la realización de la movilidad).

Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios.

- 3.- **La duración de las prácticas será de 2 a 12 meses, pudiéndose empezar desde el 1 de junio de 2018 y terminar antes del 30 de septiembre de 2019** (salvo autorización expresa). Solo se podrán iniciar las prácticas tras la resolución de la convocatoria solicitada. Por duración de la beca Erasmus+ debemos entender el periodo de prácticas que se realiza en el extranjero, sin que tal periodo tenga que coincidir necesariamente con el periodo financiado. El número de meses máximo a financiar se publicará en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales.

- 4.- Los estudiantes realizarán por su cuenta la búsqueda y contacto con las empresas, pudiendo contar con el asesoramiento del Coordinador de su Centro y del Servicio de RRH para indagar sobre la adecuación de la organización de acogida, duración del proyecto y contenido de las prácticas, adecuadas a su línea de estudio y aprendizaje.

- 5.- Los estudiantes podrán recibir una ayuda financiera mensual con fondos europeos gestionados a través del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

El número de **plazas con financiación económica** está limitado al número de plazas concedidas por el SEPIE y que generalmente se conocen a finales de junio. Para la adjudicación de estas plazas con financiación se seguirán los siguientes criterios:

- a. Se seleccionarán los estudiantes de la 1ª Resolución que en el momento de resolver tengan plaza, por orden de puntuación obtenido al aplicar el baremo publicado en esta Convocatoria.
- b. En el caso de existir plazas vacantes una vez asignadas las anteriores, podrán optar los estudiantes que en el momento de la resolución no tuvieran plazas y la obtuvieran antes de la 2ª Resolución. El orden de prelación se realizará por orden de llegada con entrega de la carta de la empresa en Registro de la UHU fijando en ella la fecha y hora de entrada.
- c. Si en las sucesivas resoluciones existieran plazas con dotación económica, se procederá de igual modo en que en los dos puntos anteriores.

Si las plazas con dotación económica se agotan, los estudiantes interesados se podrán desplazar a la empresa de destino con una **beca cero**, siempre que cumpla todos los requisitos del Programa y tendrán los mismos derechos y deberes que los estudiantes E+ aunque sin financiación².

²Las **becas cero** son becas sin financiación y permiten la movilidad en el marco del programa Erasmus+, estando el alumno exento de abonar en la institución de destino tasas académicas o administrativas. La financiación la gestiona el estudiante mediante sus propios recursos u otras fuentes.



Durante su movilidad el estudiante podrá disfrutar de becas o préstamos con fines educativos que haya obtenido para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus+ son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidas aquellas que ofrecen compensación para gastos adicionales de estudios realizados en el extranjero. No serán compatibles con otras ayudas convocadas por el SRRII de la UHU que se otorguen mediante el sistema de concurrencia competitiva y supongan ocupar una plaza para un mismo periodo de estudios/prácticas.

6.- Las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea y el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte destinan a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), concepto económico 490.00. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

Las ayudas no tienen por objeto cubrir la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino compensar la diferencia de vivir fuera de su ámbito familiar y local.

2. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1.- Impreso de **solicitud** cumplimentado correspondiente al ANEXO I de la presente convocatoria o impreso disponible en la Web del Servicio.

2.- Extracto del **expediente académico actualizado** que incluya la nota media

3.- **Curriculum vitae** modelo **Europass**:

<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>

4.- Carta de invitación de una empresa europea³, centros de formación, centros de investigación u otras organizaciones.

Se recomienda que el alumno tenga este documento en el momento de la solicitud. En caso contrario, **la ayuda solo le será concedida condicionada a la entrega de dicho documento y a que existan plazas vacantes en el momento de salida.**

No se considerarán entidades de acogida los siguientes tipos de organización:

* Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluyendo agencias especializadas, que se pueden consultar en: http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/index_en.htm

* Organizaciones que gestionen programas comunitarios.

³ Por empresa se entiende cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector económico en el que opere, incluida la economía social (base legal, Art. 2, n.º 25).



* Representaciones diplomáticas nacionales (embajadas y consulados) del país de origen del estudiante.

5.- Fotocopia del **DNI/NIE** en vigor.

6.- Una **fotografía** tamaño carnet.

7.- Copia de la certificación del idioma en el que se realizarán las prácticas en el caso de que la empresa lo requiera. Para obtener plazas financiadas, este es uno de los méritos que puntúa. Para el baremo solo se tendrán en cuenta, además de los certificados de acreditación oficiales listados en la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva (http://www.uhu.es/sec.general/Normativa/Texto_Normativa/tabla_certif_acreditacion_lengua_extranj_marco_europeo.pdf), los certificados de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva y de la Escuela Oficial de Idiomas.

8.- Fotocopia de documento donde conste el **número de cuenta corriente** donde se ingresará el pago de la beca, debiendo figurar como titular o beneficiario.

La Comisión de RRII podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

El solicitante es personalmente responsable de la **veracidad de la documentación** aportada. Al finalizar el proceso de gestión del Programa se seleccionará un número de expedientes para que presenten los originales, y puedan verificar su autenticidad. En caso de fraude, la Universidad instará la oportuna **responsabilidad académica, administrativa y penal**.

3. PROCESO DE SOLICITUD

El plazo de presentación se abrirá al día siguiente de la publicación de la Convocatoria.

Habrán 3 fechas para presentar solicitudes:

- Hasta el día **30 de abril de 2018**
- Hasta el día **11 de junio de 2018**
- Hasta el día **28 de septiembre de 2018**

A partir de la primera resolución en el caso de que se agoten las plazas, la convocatoria se entenderá cerrada, salvo beca cero.

La solicitud y los documentos deberán presentarse en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6, o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus del Carmen), en el Registro Telemático de la UHU mediante una instancia del Registro General, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la presentación se lleve a cabo en oficinas de correos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre,



por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, de manera que pueda comprobarse fehacientemente que han sido remitidos dentro de plazo. Si se omitiera este requisito, los formularios no se considerarían como elegibles.

Siempre que se envíe a través de un registro oficial distinto al de la Universidad de Huelva, u oficina de correos, se debe enviar copia escaneada de la solicitud a drinter05@sc.uhu.es

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la Convocatoria no podrá exceder de cuatro meses, por resolución. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria o del final del plazo de solicitud en las sucesivas resoluciones.

4. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Comisión de Relaciones Internacionales, que será el órgano competente para resolver, seleccionará a los candidatos de acuerdo a los siguientes criterios:

1. **Nota media del expediente académico** del solicitante (Máximo 5 puntos): El cálculo de este mérito se obtendrá de restar a la nota media del expediente académico 5 puntos. En el caso de Máster Oficial, si no tiene aún incorporadas notas al expediente, se tomará la nota de los estudios que dieron acceso a éste.

2. **Niveles de idiomas** (Máximo 3 puntos). Es posible baremar como máximo dos idiomas que puntuarán por separado hasta un máximo de 1.5 cada uno siguiendo la siguiente escala.

A1: 0.25 puntos

A2: 0.5 puntos

B1: 0.75 puntos

B2: 1 punto

C1 y C2: 1.5 puntos

3. Haber superado alguna de las asignaturas de **Docencia en Lengua Extranjera DLEX** de la Universidad de Huelva ofertadas en cursos anteriores (Máx. 2 puntos), acreditándose con el extracto del Expediente Académico y especificando claramente en la solicitud el/los nombre/s de la/s asignatura/s (1 punto por asignatura, acreditando un máximo de 2).

4. Coeficiente corrector expediente **Ingenierías**: 1,05

Para la baremación total se tendrán en consideración las puntuaciones obtenidas en los 4 puntos anteriores.

En el caso de que haya dos o más solicitantes con la misma puntuación para una misma plaza, se priorizará por expediente académico, nivel de idioma y número de créditos ya superados. En caso de persistir el empate, se seguirá lo establecido en la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «K».



Los méritos se computarán al último día del plazo de presentación de solicitudes.

5. RESOLUCIÓN DE LAS PLAZAS

Una vez hecha pública la relación provisional de plazas adjudicadas para la movilidad de estudiantes con fines de prácticas en empresas europeas, Programa Erasmus+, titulares y suplentes, se podrá reclamar contra la misma ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización en el plazo de diez días desde su publicación en la página web del Servicio de RRH. Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se hará pública en la página web del servicio la resolución definitiva de plazas adjudicadas para la movilidad de estudiantes con fines de prácticas, teniendo este acto efecto notificador.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

1. Al **realizar** las prácticas, estar matriculado en el curso 2018/19, exceptuando los estudiantes recién titulados (que hayan sido seleccionados antes de titularse, mientras estaban matriculados). En el caso de que las prácticas deban ser reconocidas en el expediente académico, deben estar matriculados de la carga académica que indique el Compromiso Previo de Reconocimiento de Prácticas (CPRP).
2. **Cumplir** con todas las disposiciones negociadas en relación con sus prácticas y hacer todo lo posible para que las prácticas sean fructíferas.
3. **Respetar** las normas y reglamentos de la organización de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
4. **Realizar** obligatoriamente la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas (OLS), antes y después de su periodo de movilidad. **Los resultados obtenidos solo tendrán valor informativo y no impedirán en ningún caso la realización de la estancia.**
5. **Asistir** a cuantas reuniones informativas se le convoque. Estar en contacto con la empresa y con el Servicio de RRH, consultar regularmente sus páginas web, y comunicar al Servicio de RRH cualquier problema o modificación en las prácticas.

Antes de la marcha:

- Entregar la **carta de aceptación** debidamente sellada y firmada por la empresa de acogida en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6, o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus del Carmen), en el Registro Telemático de la UHU mediante una instancia del Registro General, o en



cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.. En el caso de que la presentación se lleve a cabo en oficinas de correos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, de manera que pueda comprobarse fehacientemente la fecha en que han sido remitidos.

- **Firmar** el convenio de subvención con el SEPIE en el Servicio de RRH.
- Es responsabilidad del estudiante **tramitar** con el Instituto Nacional de la Seguridad Social o equivalente, la Tarjeta Sanitaria Europea y **contratar** un seguro de seguro de viajes, accidentes, muerte, repatriación, enfermedad (si no está cubierto por la Seguridad Social) y responsabilidad civil, que cubra **toda** la estancia incluido el viaje. El estudiante deberá entregar una copia de su póliza de seguro contratado (siempre antes de salir al destino), estando, igualmente, bajo su responsabilidad el asegurarse de que cubre lo expuesto anteriormente. **En el caso de que la estancia se prolongue, deberá realizar la oportuna ampliación del seguro que cubra hasta su vuelta definitiva.**
- En el caso de estudiantes no nacionales de los países participantes en el Programa Erasmus, **tener** en vigor su permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de la movilidad, y de solicitar (en su caso) los permisos y visados necesarios a las autoridades del país de destino de los cuales deben entregar copia al Servicio de RRH.
- **Cumplir** con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y de la comunicación a la misión Consular española en su país de destino:
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/campanas-divulgativas/Documents/RECOMENDACIONES%20ERASMUS%20DIPTICO.pdf>
- **Calcular** el número de meses de movilidad E+ (estudios y prácticas) teniendo en cuenta que no podrán superar los 12 meses por ciclo: Grado (incluido ciclos formativos de grado superior), Master y Doctorado. En caso de duda consultar esta circunstancia en el Servicio de RRH.
- **Cumplimentar** obligatoriamente con su Coordinador de Centro:
 - a) **Learning Agreement for Traineeship.** Tal documento incluirá: el programa de tareas o de trabajo que se llevará a cabo, los resultados del aprendizaje en materia de conocimientos, las competencias y capacidades que deben adquirirse, las disposiciones relativas a la tutoría, la correspondencia del periodo de prácticas con los estudios/titulación del estudiante. Deberá estar firmado por: a) el alumno; b) el coordinador centro, c) la empresa/organización de acogida. El documento con las firmas originales será conservado por el estudiante. El resto de las partes conservarán una fotocopia o documento escaneado.
 - b) **Compromiso previo de reconocimiento de prácticas (CPRP).** Solo en el caso de que necesiten reconocer su periodo de prácticas en créditos ECTS o por el prácticum de sus estudios. Debe estar matriculado de la carga académica que figure en él.
 - c) **Evaluación online de las competencias lingüísticas (OLS).** Prueba obligatoria de



la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida. **Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia.**

A la llegada en destino:

- **Enviar** la comunicación al Servicio de RRII de la fecha de llegada a la empresa a través del **Certificado de estancia (Attendance certificate, sección Arrival)**. Una vez que el Servicio de RRII reciba tal documento se procederá al abono del 80 % correspondiente de la ayuda recibida.
- En el caso de que excepcionalmente tuviera que realizar cambios en el **Learning Agreement for Traineeship**, el estudiante deberá cumplimentar con sus coordinadores la sección "Changes to the original Learning Agreement".

d) A la vuelta en la Universidad de Huelva:

- **Solicitar** en el Servicio de RRII el reconocimiento de las prácticas (que quedarán registradas bien a través de créditos ECTS, bien a través del certificado de movilidad Europass hasta que el Suplemento Europeo al Título entre en vigor)
- **Presentar** siempre antes del **30 de septiembre de 2019** los siguientes documentos (Importante: la liquidación final sólo será abonada previa presentación de los mismos):
 1. Certificado de estancia con fechas de llegada y salida, **Attendance Certificate (sección Arrival y Departure)** completo, debidamente sellado y firmado por la empresa.
 2. Entregar el **Learning Agreement for Traineeships** con la sección "After the mobility" con las actividades realizadas firmada y sellada por la empresa de acogida.
 3. Solicitud del reconocimiento del periodo de prácticas.
 4. Prueba de que el estudiante ha completado el **Informe final online (obligatoria)**.
 5. **Realizar** obligatoriamente la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas (OLS). El resultado tendrá solo valor informativo y estadístico.

NOTA: Las fechas indicadas en el certificado de estancia del estudiante, deben coincidir con las fechas que figuran en el convenio de subvención firmado antes de la salida.

7. OBSERVACIONES FINALES

Los beneficiarios de la movilidad regulada en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en la institución de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de Huelva en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad.



Si el alumno se negase a cumplir las exigencias de su programa de prácticas en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. La no atención del requerimiento del pago realizado por la Universidad supondrá la no incorporación al expediente académico del estudiante de los créditos superados en la institución de destino hasta tanto no se salde la deuda. Igualmente, podrá conducir en su caso a la apertura de un expediente, con la sanción que hubiera lugar de acuerdo con la legislación vigente. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma y aprobadas por escrito por el Vicerrectorado de Internacionalización, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero.

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del Programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrán verse modificados sus términos, al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



**ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA
PRÁCTICAS ERASMUS+. CURSO 2018/2019**

IMPORTANTE: Para que la solicitud sea admitida, es necesario cumplimentar todos los campos.

DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
N.I.F.:	Cta. Bancaria		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Fecha nac.	Email. (*)		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

(*) Recomendamos se abra una cuenta de correo del servidor de la UHU

DOMICILIO DURANTE EL CURSO

Calle, nº, piso:		
<input type="text"/>		
Cód. Postal	Localidad	Provincia:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono móvil:		Teléfono fijo:
<input type="text"/>		<input type="text"/>

DOMICILIO FAMILIAR

Calle, nº, piso:		
<input type="text"/>		
Cód. Postal	Localidad	Provincia:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono móvil:		Teléfono fijo:
<input type="text"/>		<input type="text"/>

DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

Titulación y especialidad
<input type="text"/>

Nota media del expediente académico:	<input type="text"/>
¿Has obtenido antes la beca Erasmus?	Sí () No ()
Curso académico en el que realizaste la/s movilidades:	<input type="text"/>
Fecha llegada y regreso de la/s movilidad/es	<input type="text"/>
Tipo/tipos:	<input type="text"/>
País/es de destino:	<input type="text"/>
Número de meses totales:	<input type="text"/>



Titulación con la que realizaste la movilidad:	
Nivel de idioma	

¿Ha superado alguna de las asignaturas de Docencia en Lengua Extranjera (DLEX)?	Sí () No ()
Nombre de las asignaturas DLEX: 1. 2.	

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA: Que toda la documentación presentada junto a la solicitud para participar en la Convocatoria de Movilidad Erasmus+ con fines de estudios, y que se relacionan a continuación, es copia fiel de los documentos originales.

Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, a los efectos de presentar esta solicitud, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

SOLICITA le sea admitida la presente para optar a una ayuda de las ofertadas en la convocatoria de ayudas a la movilidad de estudiantes en prácticas para el curso académico 2018/2019, en el marco del Programa Erasmus+.

En Huelva, a

Fdo:



INFORMACIÓN DE LA PRÁCTICA

ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA	
ACTIVIDAD	
TAMAÑO (**)	
PERSONA DE CONTACTO	
DIRECCIÓN	
PAÍS	
TELÉFONO	
WEB	
E-MAIL(*)	
FECHA PREVISTA INICIO	
FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN	
OTROS DATOS DE INTERÉS	

(**) Tamaño de la empresa:

Pequeña: <50
Mediana: 51-250
Grande: >250